INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Corregidora, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro[1].

VISTO. La circular DEOEPyPP/037/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.corregidora@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido político Movimiento Ciudadano manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/813/2024, así como el proveído de fecha veintiocho de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan el primero una foja útil con texto por uno solo de sus lados y el segundo con cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena integrar el expediente respectivo como asunto general y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCR/AG/005/24.**

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

nstituto Electoral del Estad
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora